

RESOLUCION 1111 DE 2017

- ESTANDARES MININIMOS -



ESTANDARES MINIMOS DEL SG SST

Conjunto de Normas

Requisitos y procedimientos

Alcaldía de Medellín Cuenta con vos www.medellín.gov.co





Para validar el funcionamiento, ejercicio y desarrollo de actividades de los empleadores y contratantes en el sistema de gestión en SST.

CAMPO DE APLICACIÓN Y COBERTURA

- 1.Empleadores públicos
- 2.Empleadores privados
- 3. Trabajadores dependientes
- 4. Trabajadores independientes
- 5.Contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil
- 6.Contratantes de personal bajo modalidad de contrato comercial
- 7. Organizaciones de economía solidaria
- 8. Organizaciones del sector cooperativo
- 9. Agremiaciones u asociaciones que afilian trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral
- 10. Empresas de servicios temporales
- 11. Estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales
- 12. Trabajadores en misión
- 13. Administradoras de riesgos laborales
- 14.Policía Nacional en lo que corresponde a su personal no uniformado
- 15. Personal civil de las fuerzas militares





CARACTERISTICAS DE LOS ESTANDARES MINIMOS

Son Graduables

Se ajustan a la actividad Económica

Serán proporcionados

Deben incluir todos los turnos y centros de Trabajo

Se ajustan al número de Trabajadores

Se ajustan y adecuan de acuerdo a las características de la empresa Son **Dinámicos**

Se armonizan a cada empresa de manera particular

Deben tener cuenta todas las labores y oficios Son variables



CARACTERISTICAS

- ✓ Se deben desarrollar de manera exclusiva, particular y con recursos propios
- ✓ Se puede realizar actividades, planes, programas con otras empresas de la misma actividad económica, zona geográfica o gremio



Compartir el Talento Humano

Compartir actividades de capacitación

Implementar actividades
Seguridad vial

Implementar programas Rehabilitación

Compartir recursos tecnológicos

Con otras empresas se puede:

Compartir señalización

Compartir zonas de deporte

Hacer en simultaneo programas de evacuación

Compartir Brigadas de Emergencias

Implementar procedimientos

Servicios de primeros auxilios

Alcaldía de Medellín Cuenta con vos www.medellín.gov.co

CUMPLIMIENTO



- La aplicación de los Estándares Mínimos
- La elaboración, ejecución y seguimiento del plan de trabajo anual
- Cumplimiento en la ejecución de las auditorias internas para identificar fallas y oportunidades de mejora
- Integrarlo con los demás sistemas de gestión que existan en la empresa
- Promover, garantizar y contar con la participación de todos los trabajadores, contratistas, estudiantes, etc.



PERSONAL RESPONSABLE DE DISEÑAR, ADMINISTRAR, IMPLEMENTAR, EJECUTAR EL SG-SST

LULUUTAR LL UU UUT					
Número de trabajadores en la empresa	10 o menos trabajadores	10 o menos trabajadores	10 o menos trabajadores	Menos de 50 trabajadores (11-50)	Mas de 50 trabajadores
Clase de riesgo	I,II, III	I,II, III	IV, V	I,II, III, IV y V	I,II, III, IV y V
Tipo de contrato	Debe tener contrato laboral	Prestación de servicios	Laboral o prestación de servicios	Laboral o prestación de servicios	Laboral o prestación de servicios
Debe tener licencia en SO/SST	SI	SI	SI	SI	SI
Debe tener el curso de las 50 horas	SI	SI	SI	SI	SI
Experiencia	Sin experiencia	Si, de 2 años	No	No	No
Formación académica	Puede ser técnico o tecnólogo	Puede ser técnico o tecnólogo	Profesional o especialista en SO o SST	Profesional, especialista o con maestría en SO o SST	Profesional, especialista o con maestría en SO o SST
Alcance	Diseño, administración y ejecución del SGSST	Diseño, administración y ejecución del SGSST	Asesoría, capacitación, ejecución y diseño del SGSST	Asesoría, capacitación, ejecución y diseño del SGSST	Asesoría, capacitación, ejecución y diseño del SCSST

Consultorios de riesgos laborales Gremios, cámaras de comercio, asociaciones Empresas contratantes



RESPONSABILIDADES

Alta Dirección:

- □ Liderar el SG SST
- □ Compromiso de aplicación de los estándares mínimos del SG SST.
- □ Elaboración, Ejecución y Seguimiento del plan de trabajo anual.
- □ Cumplimiento en la ejecución de las auditorias internas.
 - □ Integrarlo a los demás sistemas de la organización.
- ☐ Promover, garantizar y contar con la participación de los trabajadores sin importar su tipo de contratación.





OBLIGACIONES DE LA ARL

*ASESORÍA, ASISTENCIA Y ACOMPAÑAMIENTO:





Vigilancia Delegada



ACREDITACION EN EXCELENCIA EN SST

Reconocimiento realizado por el Ministerio del trabajo a empresas que aportan valor

agregado

Requisitos

2 Años

Programa de auditoria funcionamiento e implementación

Planes anuales con 100% Cumplimiento.

Presentar bajos o escasos indicadores de SST comparados dos años anteriores:

Allegar los programas, planes y proyectos que aportan valor agregado o superior al cumplimiento legal, ejecutados permanentemente y en periodos superiores a dos(2) años.

Aprobar la visita de verificación por personal competente (licencia y 50 horas) del Ministerio de Trabajo o ARL.





ACREDITACION EN EXCELENCIA EN SST

La permanencia depende de:

Mantener la calificación en

100%





Continuar labores, programas y actividades que superen los requisitos legales.

Pasar la visita de verificación (C/4 años)



AFILIACION IRREGULAR

Las empresas y contratantes no pueden patrocinar, permitir o utilizar agremiaciones o asociaciones para afiliar a sus trabajadores dependientes e independientes al Sistema de Riesgos Laborales.

Empresas o entidades contratantes con multa de hasta cinco mil (5000) smmlv conforme al artículo 13 de la Ley 1562 de 2012.

Las ARL reportan al Ministerio de Trabajo estas irregularidades.

www.medellin.gov.co

Fases de adecuación, transición y aplicación del SGSST:

Fases de adecuación y transición del sistema de Gestion de Seguridad y Salud en el Trabajo con Estándares Mínimos

FASE 1

FASE 2

FASE 3

FASE 4

FASE 5

Evaluación inicial

Plan de Mejoramiento conforme Evaluación Inicial

- 1. Autoevaluación
- 2. Plan de mejora
- 3. Diseñar y formular plan anual de 2018

Ejecución

Formular plan anual de 2019

Seguimiento y plan de mejora Inspección, Vigilancia y Control (IVC)

- 1. Autoevaluación
- 2. Plan de mejora

De Junio a Agosto de 2017

De Septiembre a Diciembre de 2017

De Enero a Diciembre de 2018 De Enero a Marzo de 2019 De Abril de 2019 en adelante
Alcaigia de Medellin
Cuenta con vos

www.medellín.gov.co

ESTANDARES MINIMOS DEL SG-SST

Criterio	Valoració n	Acción
Menor a 60%	Critico	 ✓ Plan de mejoramiento inmediato disponible para el Ministerio de trabajo. ✓ Enviar reporte máximo a los 3 meses después de la autoevaluación a la ARL ✓ Seguimiento anual y plan de visita del Ministerio de Trabajo.
61 a 85%	Moderadame nte Aceptable	 ✓ Plan de mejoramiento disponible Ministerio de trabajo. ✓ Enviar reporte máximo a los 6 meses después de la autoevaluación a la ARL ✓ Plan de visita del Ministerio de Trabajo.
Mayor a 86%	Aceptable	 ✓ Mantener la calificación y evidencias a disposición del Ministerio de Trabajo. ✓ Incluir en el plan anual de trabajo las mejoras detectadas. Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos www.medellín.gov.co

INDICADORES

- 1. Severidad, frecuencia, mortalidad accidente de trabajo, prevalencia, incidencia EL, ausentismo.
- 2. Todos los trabajadores bajo cualquier clase o modalidad de contratación.
- 3. Las empresas no pueden crear mecanismo que fomenten el no reporte de accidentes d trabajo y enfermedad laboral.
- No se puede reconocer bonos, premios y sobresueldos por no reportar accidentes, enfermedades e incapacidades temporales, bajo políticas como cero accidentes





INDICADORES

- 4. No levantar o suspender el goce de las incapacidades temporales y no se pueden crear programas de reincorporación temprana sin el consentimiento del trabajador, del médico tratante y sin que exista un programa de rehabilitación conforme a los parámetros y guías establecidas por el Ministerio del Trabajo.
- 5. Todo accidente o enfermedad con incapacidad temporal superior a un día.
- 6. Cada empresa establecerá de manera autónoma e independiente, tendrá

los soportes correspondientes a los indicadores contemplados en el Decreto 1072 de 2015

Cuenta con vos www.medellín.gov.co

SANCIONES

Artículo 91 del Decreto 1295 de 1994, modificado parcialmente y adicionado por el artículo 13 de la Ley 1562 de 2012, en armonía con el Capítulo 11 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015.

Artículos 8° y 11 de la Ley 1610 de 2013, o la norma que los modifique, sustituya o adicione se podrá dar el cierre parcial o definitivo de empresas, tareas, centros o sedes de trabajo.

www.medellin.gov.co

GRACIAS ...

